



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

VÉLEZ-MÁLAGA

*Urbanismo y Arquitectura*

### Anuncio

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2018, acordó aprobar definitivamente la modificación del Plan Parcial de Ordenación del Sector 2 del SUS.TRA-3 del PGOU de Vélez-Málaga (expediente 14/17).

Una vez que se ha procedido al depósito del documento en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), comunicándose que contra dicho acuerdo, acto que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la presente publicación, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Contenido de la normativa urbanística del instrumento de planeamiento aprobado (artículos 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y 70.2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local):

El objeto de esta modificación del Plan Parcial de Ordenación del Sector 2 del SUS.TRA-3 del PGOU de Vélez-Málaga, ha sido que la parcela I.2.2.C incluida en el sector pase de tener calificación IND-3 a IND-4.

La citada ordenanza IND-4 se encuentra publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 25 de 5 de febrero de 2001.

Vélez-Málaga, 10 de octubre de 2018.

El Alcalde-Presidente, firmado: Antonio Moreno Ferrer.

**7587/2018**